



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 AGO. 1993

RES. H. No 407 - 93

Expte. No 4.093-93

VISTO:

La Res.H.No 181-93, por la que se designa la Comisión Asesora que entendió en la evaluación de antecedentes y entrevistas a postulantes para cubrir un (1) cargo vacante interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II; Y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentó con las disposiciones contenidas en la Res.H.No 391-89;

Que la Comisión Asesora se constituyó en tiempo y forma;

Que la misma se expidió en forma unánime aconsejando la designación de la Lic. Mónica Moons en el cargo objeto del llamado, a partir del día 07 de julio de 1993, el que no mereció impugnación ni objeción alguna;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No 368 aconseja aprobar el dictamen y designar a la Lic. Moons en el cargo recomendado a partir de la fecha prevista;

Que la Prof. Monica Moons, única postulante al cargo, se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en el Area de Investigaciones Socio-Educativas dependiente de Secretaría Académica;

Que es necesario encomendar el dictado de la asignatura a la citada Profesora;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

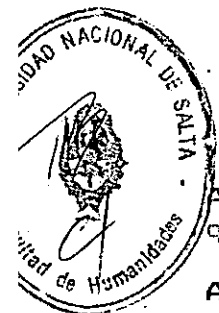
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión del día 07-07-93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- APROBAR el dictamen unánime de la Comisión Asesora que obra en fs. 29,30 y 31 del Expte. No 4.093-93.-

ARTICULO 2o.- DESIGNAR a la Lic. MONICA MOONS D.N.I.No 5.702.882, en el cargo interino de Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Metodología de la Investigación





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. No 407 - 93

II, a partir del día 07 de julio de 1993, hasta que el cargo se cubra por concurso regular.-

ARTICULO 3o.- DEJAR establecido que la misma no percibirá remuneración alguna por cuanto lo hace como extensión de sus funciones del cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que revista, Res.No 305-93.-


ARTICULO 4o.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente mencionado deberá concurrir a Dirección General de Personal y a Tesorería General a fin de cumplimentar con la documentación de rigor;

ARTICULO 5o.- ESTABLECER que el profesor deberá cumplir además de las funciones específicas en la asignatura indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación.-

ARTICULO 6o.- HACER SABER al docente, que deberá registrar en planillas habilitadas a tal fin en la sala de profesores de la Facultad su asistencia y temas desarrollados en cada clase.-

ARTICULO 7o.- COMUNIQUESE a la interesada, Dirección General de Personal, División de Personal de la Facultad, Escuela de Ciencias de la Educación y C.U.E.H.-

mz.-


AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.




Prof. MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.